### GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

# JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 053** 

PUNTA ARENAS, 27 de marzo de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto Nº 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta Nº 416 de 4 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; según inciso segundo del art. 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento, indica: "Si el decreto o resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en la oportunidad que aquél señale. En este caso y si el interesado hubiere asumido sus funciones, el decreto o resolución no podrá ser retirado de tramitación ante la Contraloría General de la República. Si este organismo observare el decreto o resolución, esta determinación será comunicada al interesado, quien deberá cesar en sus funciones. Las actuaciones del interesado efectuadas durante ese período serán válidas y darán derecho a la remuneración que corresponda."; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: "La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.";

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31.01.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total

equivalente a 29 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 860 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04.02.2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 0 postulaciones a la beca; un total de 160 solicitudes de renovación del beneficio; 0 solicitudes de estados de excepción y 1 solicitud de suspensión, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2020:

- a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- b. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2020:
- a. Procede renovar la Beca a 17 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- b. Procede renovar la Beca a 143 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 1 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que presentan suspensión de estudios de Beca de Integración Territorial.
- a. Procese a suspender por el primer semestre a 0 estudiantes, respeto de los cuales se ha acreditado que cumplen los requisitos para ello.
- b. Procede a suspender por el año académico a 1 estudiantes, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutiva de la presente resolución. En consecuencia;

### RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca

Integración Territorial a 17 estudiantes de Enseñanza Media y a 143 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	17
	(1)	SUB TOTAL	17
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	143
	OUI EINON	SUB TOTAL	143
	TOTAL GLOBAL		160

### ARTÍCULO SEGUNDO .- RECHÁCESE,

solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 1 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	1	
SOLICITUD		SUB TOTAL		
RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0	
		SUB TOTAL	0	
	TOTAL GLOBAL		1	

### ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE, la

Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
	BAEDIA.	Suspensión anual	0
	MEDIA	SUB TOTAL	0
		Suspensión anual	1
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión 1° semestre	0
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

### ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°1 de fecha 27-03-2020
- Anexo Nº 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Anexo Nº 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2020."

 Anexo Nº 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020."

ARTÍCULO QUINTO .- IMPÚTESE, los gastos

que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. GLOSA Nº 06.

ARTÍCULO SEXTO .- NOTIFÍQUESE, la

presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.

PAULA VIDAL MUÑOZ DIRECTORA REGIONAL JUNAEB MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6255-2020/may



Anexo N° 1:

# "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2020."

# 1.1 Renovantes educación superior: (127)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	АРМ
1			KATTHERINE DAMARIS	ÁGUILA	MALDONADO
2			JUAN SEBASTIÁN	ÁGUILA	PAREDES
3			GIOVANNI LEANDRO	ALVARADO	TARUMÁN
4			CLAUDIA BELÉN	ANDRADE	MILLALONCO
5			JAVIERA CONSTANZA	ANDRADE	MUÑOZ
6			CAMILA PATRICIA	ANDUNCE	SRDANOVIC
_ 7			MATHIAS IGNACIO	ANGULO	BAHAMONDES
8			BÁRBARA ANTONELLA	APARICIO	OJEDA
9			JOSUE ELÍAS	ARAVENA	ASENCIO
10			FRANCISCO JAVIER	ARRIAGADA	LAPAZ
11			CARLOS ALEXSANDER	ASENCIO	PAREDES
12			FRANCISCA BELÉN	ASTETE	CÁRCAMO
13			DAFNE FRANCISCA	BAHAMONDE	GALLARDO
14			JOSÉ LUIS HUMBERTO	BAHAMONDE	MANSILLA
15			LEYDI NANCY	BARDALES	HUANCA
16			NAOMÍ MONSERRAT	BARRAS	CUELLO
17			MELANNY JULLIANA	BARRAZA	TOLEDO
18			CRISTIAN SEBASTIAN	BARRIA	LEVILL
19			HÉCTOR FABIÁN	BARRIA	GODOY
20			MONSERRAT GABRIELA BELÉN	BARRIA	MORILLO
21			MILLARAY ANDALIEN	BERRÍOS	HUENUQUEO
22			PABLO ANDRÉS	BERRUETA	PALMA
23			VÍCTOR MANUEL ALEJANDRO	BÓRQUEZ	OYARZO
24			DIANA BELÉN	BRICEÑO	MANSILLA
25			TOMÁS ALEJANDRO	BRITO	LAGOS
26			ANDRÉS ELÍAS	BUSTAMANTE	NEÚN
27			KATHERINE DANIELA	CÁRDENAS	ÁLVAREZ
28			NICOLÁS SALVADOR	CÁRDENAS	BARRIENTOS
29			SEBASTIÁN IGNACIO	CÁRDENAS	FERNÁNDEZ
30			NICOLE MARGARITA	CARO	HUAQUÍN
31			ZUMBI FRELUI	CARVAJAL	PEREZ-GARCIA
32			JESSENIA ANDREA	CHÁVEZ	TORRES
33			CRISTINA BELÉN	CHICUI	ANDRADE
34			MATÍAS BASTIÁN	CHRISTIE	HERNÁNDEZ
35			DANIELA CAROLINA	DEL PINO	ѕото
36			JAVIERA NICOLE	DÍAZ	PAREDES
37			DANIELA SOLEDAD	FERNÁNDEZ	DURÁN
38			CONSTANZA BELÉN	FERRADA	OVANDO
39			CONSTANZA ANDREA	FIGUEROA	ÁLVAREZ

	CAMILA ANAIZA	GALDAMES	OJEDA
	EZEQUIEL FERNANDO	GALLARDO	GALLARDO
	FRANCO SEBASTIÁN	GODOI	GALLARDO
	CAMILA ESPERANZA	GÓMEZ	NARANJO
	VALENTINA JOELA	GONZALEZ	BÓRQUEZ
	JOSÉ DANIEL	GONZALEZ	CÁRCAMO
-	GIANFRANCO ANDRÉS	GONZALEZ	CEBALLOS
-	MONSERRATT FERNANDA	GONZALEZ	
-	MANUEL IGNACIO	GONZALEZ	GALLARDO
	VICENTE BENJAMIN		MANCILLA
_		GUARDA	GUERRERO
-	DANIELA NAZARET	GUÍÑEZ	AGUILAR
	DABNA ROCIO	GUTIÉRREZ	RUIZ
-	BASTIÁN MATÍAS	HARO	AGUILA
	PRISCILLA JOHANA	HARO	VELÁSQUEZ
	CAMILA FERNANDA	HENRÍQUEZ	CONOCAR
	MARGARITA MARINA	HERNANDEZ	AGUILAR
	LUIS MAXIMILIANO	JAGNIAUX	LLANCALAHUEN
	NIKKOLAS JORGE	JARA	ETEROVIC
	BELFOR CRISTIAN	LATORRE	OJEDA_
	DIEGO IGNACIO	LEIVA	MANSILLA
	MICAELA GISELL	LENTRIZCO	MANQUI
	PAULINA VANESSA	LEVICOY	SOTO
	MARCOS ANTONIO	LEVIÑANCO	DÍAZ
	CAMILA BELÉN	LLAIPÉN	VILLEGAS
	NICOLÁS IGNACIO	LÓPEZ	BARRÍA
	VALENTINA ESPERANZA	LÓPEZ	BARRÍA
	BÁRBARA DENIS	LÓPEZ	RUIZ
	SEBASTIÁN EDUARDO	MANCILLA	AMPUERO
	CRISTINA BELÉN	MANCILLA	MANCILLA
	BÁRBARA DEL PILAR	MANCILLA	NAVARRO
	IVÁN ALEJANDRO	MANSILLA	RUIZ
	JORDÁN IVÁN	MÁRQUEZ	DÍAZ
	CORALYN PILAR	MARTÍNEZ	BRAVO
	SARA NICOLE	MARUSIC	DÍAZ
	ANGELA ANDREA	MELIPICHUN	ARRIAGADA
	KEVIN NICOLÁS	MENA	BARRÍA
	MACKARENA FERNANDA	MIRANDA	ARAVENA
	BASTIÁN IGNACIO	MIRANDA	BENAVIDES
	DIEGO ALONSO	MIRANDA	BENAVIDES
	CLAUDIA VANESSA	MIRANDA	DÍAZ
	SOPHIA YASMIN IRIS	MODESTO	SILVA
	CARLOS VALENTÍN	MOLINA	CONTRERAS
	KRASNA ZAMIRA	MUÑOZ	CUESTA
	YORDI NICOLÁS	MUÑOZ	CURGUÁN
	LEANDRO AGUSTIN	MUÑOZ	GALLASTEGUI
	CARLOS ALFREDO	NAGUIL	BUSTAMANTE
	MELANIE SCARLETT	NAVARRETE	CISTERNAS
	ROBINSON ALEXIS	NAVARRETE	CISTERNAS

KATHERYN DANAE	NAVARRO	BARRÍA
CONSTANZA ALEJANDRA	NAVARRO	QUIÑONES
DIEGO ANDRÉS	NORAMBUENA	NORAMBUENA
FERNANDA BELÉN	NÚÑEZ	BEATTIE
LESLIE ALEJANDRA	NÚÑEZ	ITURRA
CAMILA FERNANDA	OJEDA	URIBE
KATHERINE BELÉN	OLIVA	ANDRADE
VANESSA CONSTANZA	OLIVOS	GUTIÉRREZ
NICOLÁS FERNANDO	OYARZO	IGOR
RODRIGO ARMANDO	OYARZO	NAGUIL
MARÍA DE LOS ANGELES	PAREDES	SOSA
VALENTINA PAZ	REYES	VIO
BASTIÁN IGNACIO	RIFFO	MATUS
ILAN OMAEL	ROBINSON	ROBINSON
ABIGAIL DEL PILAR	RODRÍGUEZ	ALVARADO
CONSTANZA FABIOLA	RODRÍGUEZ	TAPIA
JAVIERA SOFÍA		
CONSTANZA MACARENA	RUIZ	ALVARADO
CONTRACTOR	SALDIVIA	ASTUDILLO YÁÑEZ
GUILLERMINA PAZ	SALDIVIA	
CAMILO ANDRÉS	SALGADO	CÁRDENAS
CAMILO ANDRES	SALVO	OYARZO
LUNA ANAISY	SEPÚLVEDA	PAILLAN
CRISTIAN JAVIER	SOTO	BARRIENTOS
GUILLERMO EMILIO	SOTO	OYARZO
NATALIA GABRIELA	SOTO	TEIGUEL
MATIAS FRANCISCO JAVIER	TALCAN	VARGAS
NICOLAS IGNACIO	TECAY	TECAY
CASANDRA BELEN	TOLEDO	ALVARADO
IVÁN ALBERTO	TOLEDO	ANDRADE
ALEX JAVIER	TORRES	GARCIA
CARLOS ALBERTO	URIBE	VARGAS
CINTHIA VANESA	VARGAS	CONTRERAS
MARÍA BELÉN	VARGAS	SOTO
LORENA ISABEL	VEDIA	LLANCALAHUEN
CATALINA ALEJANDRA	VELÁSQUEZ	MÁRQUEZ
FERNANDA MARCELA NINEL	VILLARROEL	VARGAS
JAVIERA ISIDORA	VIÑALES	ROJAS
GISELLE ALEJANDRA	VIVANCO	SOTO
JAVIER IGNACIO	VIVAR	VIVAR
JAVIERA ISABEL	YÁÑEZ	CONTRERAS

# 1.2 Renovantes educación superior que realizan ampliación. (12)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			JUAN PABLO	BAHAMONDE	VARGAS
2			GABRIEL IGNACIO	BARRAZA	TOLEDO
3			CONSTANZA SOLEDAD	BARRIA	ANEL

4	LOURDES ANAI	BÓRQUEZ	VILLARROEL
5	CATALINA PAZ	CONCHA	FONT
6	GABRIELA ALEJANDRA	DÍAZ	DÍAZ
7	IGNACIA BELÉN	MELLADO	SANHUEZA
8	CAMILA IGNACIA	OJEDA	BETANCUR
9	PAULINA MACARENA	ROGEL	CRUZ
10	CLAUDIO PATRICIO	SEGOVIA	SEGOVIA
11	AMANDA	TOTORO	MUÑOZ
12	LUIS RAÚL	URIBE	GALLARDO

# 1.3 Renovantes educación superior que realizan práctica profesional por 2 meses. (2)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			MARÍA CATALINA	GRANADINO	LUCERO
2			BÁRBARA BELÉN	JELDES	AMPUERO

# 1.4 Renovantes educación superior que realizan continuidad de estudios. (2):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			JULIO CÉSAR	SANTANA	SANTANA
2			BASTIÁN ANDRÉS	VELÁSQUEZ	MARTÍNEZ

# 1.5 Renovantes educación media. (17)

Ν°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			SIMÓN KEVIN	ARIAS	PERALTA
2			KRISNA LISETH	BARRÍA	COLIVORO
3			ANTONIA ISABEL	BARRÍA	RIVERA
4			FABIANA BELÉN	BARRÍA	TRIVIÑO
5			ANTONY ALFONSO	CÁRCAMO	NANCUANTE
6			CATALINA BELÉN	CÁRCAMO	NANCUANTE
7			JONATHAN ALEXANDER	CÁRDENAS	CUYUL
8			BRAYAN ALEJANDRO	DÍAZ	RAICAHUIN
9			JERSON JOEL	JARA	FUENZALIDA
10			DALIA LIZET	LAPEJRUSK	VELASQUEZ
11			MICHELLE CONSTANZA	MELIPILLÁN	CARRILLO
12			CRISTOFER ANTONIO	MIRALLES	LLANLLÁN
13			JULIO JORGE NICOLAS	PAREDES	OJEDA
14			DANIELA ISABEL	RAUQUE	CANIO
15			ELÍAS ENRIQUE	TOCOL	NEGRONI
16			PRISCILA PAZ	TOCOL	NEGRONI
17			JAVIERA PAZ	ZAMORA	BUSTAMANTE

### Anexo Nº 2:

"Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2020."

Estudiante que se rechaza la solicitud de renovación Causal 2: "Estudiante no cumple con alguno de los requisitos que dio origen a la beca". (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		CRISTIAN ALEJANDRO	GALLARDO	MORAGA

### Anexo N° 3:

"Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020."

Estudiante de educación superior que realiza suspensión anual. A saber (1):

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		PRISCILA JOANA	VIDAL	CÁRDENAS



GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas

# **ACTA DE REUNIÓN**

N° 01

Código: R-UGC-AR001

Revisión: 00

Fecha: 27.03.2020

Página: 1 de 17

# 1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes 27 de Marzo del 2020				
Lugar	Dirección Regio	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas			
Hora Inicio	10:00 hrs. Hora de Término 11:30 hrs.				
Motivo	Constitución Comisión de Asignación Beca de Integración Territorial 2020				

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
CORINA CONCHA GONZÁLEZ - REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA E INTENDENCIA REGIONAL	
KATHERINE CIFUENTES MEZA - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
PAULA VIDAL MUÑOZ - DIRECTORA JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL — SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JESSICA TORRES GALLARDO - ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	Hull

En consideración al estado de catástrofe que vive el país, la comisión ha decidido realizar la visación de la presente acta a través de correos electrónicos, los cuales se adjuntan a la presente. Una vez que se restaure la jornada normal se regularizarán las firmas físicas. La Comisión Regional de Asignación fue constituida a través de la RE 049 de fecha 18.03.2020

### 3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión para la asignación de las Becas de Integración Territorial correspondiente al proceso de renovación enseñanza media y superior 2020 para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

- ➤ El proceso de renovación se realizó vía ON LINE desde el 9 diciembre de 2019 al 26 de enero de 2020 en el portal de becas Junaeb (<a href="https://portalbecas.junaeb.cl/#/login">https://portalbecas.junaeb.cl/#/login</a>), donde posteriormente los estudiantes entregaban la documentación requerida en las redes colaboradoras de sus localidades de origen.
- Para esta instancia se incluye a los alumnos y alumnas con su proceso completo a fecha 13 de marzo de 2020 pero que se encuentran contenidos en la base Excel de cruce proporcionada por la Unidad de Becas en Dirección Nacional remitida con fecha 24 de marzo para educación media y 25 de marzo para educación superior.
- En abril y mayo se incluirá a estudiantes pendientes. Lo anterior en consideración a los períodos de receso de las instituciones de educación superior, calendarización de los procesos de matrícula, supervisión documental realizada al 100% de los formularios recepcionados, además del Estado de Catástrofe decretado por el Gobierno ante la emergencia sanitaria provocada por el Covit19, lo cual ha retrasado los procesos académicos en todos los niveles educacionales.
- ➤ La cobertura inicial asignada para el año 2020 por la Dirección Nacional de Junaeb corresponde a 889 cupos, alcanzado una inversión de M\$ 1.081.461, de los cuales 29 corresponde a educación media y 860 a educación superior. Distribución presupuestaria informada a través de la Circular N°7 de fecha 31.01.2020
- La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en una asignación mensual por alumno de 1,87 UTM (diciembre 2019 \$92.795.-) y una asignación anual (cuota de traslado de máximo 5,79 UTM) cuyo monto exacto y pago quedará pendiente hasta finalizar el proceso, una vez conocido el número de estudiantes que son Intra o Extra regionales, incluyendo a los estudiantes postulantes. Asignación que se solicita sea pagada con la beca de mayo y octubre. (Pago efectivo los cinco primeros días hábiles de junio y noviembre respectivamente).
  Se hace mención que el pago es igual tanto para estudiantes de enseñanza media como de enseñanza superior.
- ➤ El marco normativo de la Beca de Integración territorial (Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681) está compuesto por: (Página 9 manual de Procedimiento 2020).
  - Artículo 56° de la Ley N°18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, y sus modificaciones
  - Decreto N°68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos y sus modificaciones.
- > Teniendo a la vista los siguientes documentos:
  - Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado por Resolución Exenta N° 416 de fecha 04.02.2020
  - Distribución Presupuestaria 2020. Informada mediante circular N° 7 de fecha 31.01.2020.
  - Base Excel renovantes educación superior y educación media enviada desde Departamento de Becas Dirección Nacional el 25 y 23 de marzo respectivamente.
  - Documentación estudiante.





# REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN ESTUDIANTES (Manual de Asignación Página 27)

Nivel Educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción	Se valida con
E. Media	Renovante		Ser promovido de curso en educación media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo	
E. Superior	Renovante	Académico	Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último semestre académico para estudiantes con año de ingreso a educación superior anterior al año lectivo.	
	Postulante		Aprobación del 50% de las asignaturas cursadas durante el último año académico.	
		Territorial	Residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.  Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	Acreditación     mediante base     de datos oficial.      Acreditación     excepcional
E. Media / E. Superior		Académico	Calidad de alumno regular semestralmente para el año en curso, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en Institutos y Centros Formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	documental.  3. Comisión regional de la beca.
			Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	
		Socioeconómico	Contar un Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	
	Postulante	Académico	Promedio mínimo de nota 5.0, para estudiantes de enseñanza media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo. Se exime de este requisito estudiantes de educación especial.	



# MECANISMOS DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE ASIGNACIÓN: (Pág. 45 Manual de Procedimientos)

El análisis de cumplimiento o incumplimiento de requisitos, así como de las variables que contemplan los modelos de focalización y caracterización establecidos por Junaeb, se lleva a cabo mediante el uso de fuentes de información oficial, la cual es proporcionada periódicamente a Junaeb mediante bases de datos administradas por distintas entidades gubernamentales, y en virtud de los convenios de colaboración para el traspaso de información vigente.

Supletoriamente, en el evento de que los antecedentes requeridos para la verificación de requisitos no estén contenidos en estas bases de datos oficiales, se contemplan dos mecanismos adicionales: La acreditación documental y la acreditación masiva de las instituciones de educación superior.

### **USO INFORMACIÓN OFICIAL:**

Principales bases de datos oficiales utilizadas para la validación de la asignación de beneficios

- Ministerio desarrollo social : Se solicita información referida a las variables de domicilio familiar, discapacidad, tramo RSH, composición grupo familiar, variables factores de riesgo, dimensión territorial, dimensión educación, entre otras.
- Ministerio de educación : Se solicita confirmación respecto de las variables de dimensión académica (promedio notas, matrícula vigente, matrícula unificada superior, título previo, entre otras). Incluye SIGE (sistema de información general de estudiantes), SIES (servicio de información de educación superior), Sistema de Gestión de Beneficios Estudiantiles (Mineduc)
- Servicio de registro civil : Se solicita información referida a información de identificación del estudiante, defunción, nacionalidad, fecha de nacimiento, entre otras.
- Sename : Se solicita información referida a la vigencia del estudiante en programas del servicio.

### **ACREDITACIÓN DOCUMENTAL:**

Se utiliza cuando la información oficial del estudiante no se encuentra disponible en las bases de datos que proveen los distintos organismos públicos para la validación de requisitos, para antecedentes de acceso preferencial o casos especiales y para renovantes que presentan estados de excepción o suspensiones.

Esto puede ser solicitado directamente a los estudiantes o a la red colaboradora.

### **ACREDITACIÓN MASIVA:**

Se puede solicitar a las Instituciones de Educación Superior determinados antecedentes sobre un universo específico de estudiantes, ante lo cual deben responder por oficio. Información que debe tener las variables específicas de la Beca.



# ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS: (Pág. 78 Manual de Procedimientos)

# Los controles programáticos para el año 2020 son:

- 1. Suspensiones anuales y semestrales
- 2. Cambios de Carrera
- 3. Continuidades de Estudios
- 4. Prácticas enseñanza media
- 5. Salidas Intermedias
- 6. Pasantias en el extranjero
- 7. Duración Máxima

Esto no requiere presentación de documentos sólo registro en el sistema informático SINAB3.

# Los estados de excepción para el año 2020 son:

- 1. Apelación puntaje PSU (No aplica BIT)
- 2. Apelación por nota

En la presente comisión no se presentan apelaciones por nota, hasta que se reciban instrucciones claras y específicas desde Dirección Nacional de cómo realizar la sanción.





## PRESENTACIÓN A COMISIÓN:

El número total de estudiantes que debían efectuar proceso de renovación para el año 2020 alcanzaba al siguiente número, los cuales son en base a los estudiantes becados al mes de diciembre 2019 que no excedían duración máxima para el presente año y los que estaban en estado de suspendidos segundo semestre y suspensión anual:

NIVEL EDUCACIONAL			
Ed. Media 18			
Ed. Superior 678			
Ingresan a Ed. Superior 2020 9			
TOTAL 705			

COMUNA ORIGEN BECADOS/AS				
Natales	293			
Punta Arenas	285			
Porvenir	76			
Cabo de Hornos	16			
Primavera	17			
San Gregorio	11			
Laguna Blanca	2			
Timaukel	3			
Torres del Paine	2			
TOTAL	705			

El número de estudiantes que debía renovar era de 705, los cuales desglosamos en lo siguiente:

- 25 estudiantes no ingresaron formulario y no indicaron razón.
- 35 estudiantes se reportaron como egresados o titulados.
- 3 estudiantes indicaron que no cumplen requisitos para renovar.
- 642 estudiantes con formulario en SINAB (De los que debían renovar)

Aun así, la totalidad de formularios renovantes ingresados al sistema informático fue de 657, 18 de enseñanza media y 639 de superior. Esto debido a que estudiantes que no cumplen requisitos igual ingresaron su formulario. (Estudiantes que exceden duración máxima, estudiantes titulados o egresados, entre otros).



El trabajo realizado para concretar la renovación de los estudiantes se divide en las siguientes etapas básicas:

- Capacitación: Se realizó capacitación a la red colaboradora sobre el proceso de renovación y postulación 2020 en el mes de noviembre. Donde las principales redes para BIT son:
  - Gobernación Última Esperanza
  - Gobernación Tierra del Fuego
  - Gobernación Antártica
  - Municipalidad Natales
  - Municipalidad Porvenir
  - Municipalidad Primavera
  - Municipalidad San Gregorio
  - Municipalidad Cago de Hornos
  - DAE Universidad de Magallanes
  - DAE Santo Tomás Arenas
  - DAE Inacap Punta Arenas
- Difusión: Contacto sistemático con los estudiantes vía mail para el ingreso de formularios de renovación, no se trabaja directamente con todas las instituciones educacionales ya que en BIT se cuenta con estudiantes becados/as en 59 casas de estudios y/o colegios, sin contar las distintas sedes universitarias.
- Control: Envío sistemático a las redes colaboradoras de nóminas Excel con los estudiantes renovantes pendientes de renovación, para que apoyen la gestión de difusión. Esto complementado con correos masivos a estudiantes recordando plazos y requisitos.
- 4. Recepción Documental: Esta se concentra con la entrega de documentos por parte de los estudiantes en las redes colaboradoras acreditadas, de acuerdo al domicilio familiar del estudiante, y en el caso de la comuna de Punta Arenas la función la asume directamente la Unidad de Becas. Esto tanto para los estudiantes renovantes como postulantes.
  - <u>Nota</u>: Importante indicar que como política interna de la Unidad de Becas no se recepciona documentos vía mail, pero por la contingencia actual de salud, se adoptó esta posibilidad, considerando la modalidad de teletrabajo y de propiciar que los estudiantes y sus familias permanezcan en sus hogares.
- 5. **Supervisión Documental**: Se revisa que los documentos recibidos por la red colaboradora estén correctos y en caso necesario se realiza gestión para el envío de los documentos correctos.
- 6. **Revisión Inconsistencias**: Nivel Central de Junaeb envía archivos Excel con la recopilación de la información de cada estudiante para revisar el cumplimiento de requisitos, se valida documentación de acuerdo al nivel educacional, se revisa estados de excepción, controles programáticos o estados especiales que puedan presentarse, entre otros.
- 7. Archivos de preasignación, comisión y asignación: Nivel Central envía archivo de preasignación luego de descargar del sistema informático a todos los estudiantes que están en cumplimiento de requisito validados por Dirección Regional en las inconsisencias, se constituye la comisión, se redacta el acta de sesión y post aceptación del acta se realizan los cambios informáticos respectivos.



### **RESUMEN SITUACIONES A PRESENTAR:**

# **ESTUDIANTES RENOVANTES (SUPERIOR):**

Respecto a la base de post carga y a los formularios físicos completos recibidos en Junaeb se presenta un desglose de las situaciones a presentar, correspondientes a 639 formularios ingresados en SINAB (Sistema nacional de becas):

Becados sin observación	139
Becados en práctica	2
Becados en continuidad de estudios	2
Estudiantes en suspensión anual	1
Situaciones pendientes	495
Total	639

### **ESTUDIANTES RENOVANTES (MEDIA):**

Respecto a la base de post carga y a los formularios físicos completos recibidos en Junaeb se presenta un desglose de las situaciones a presentar, correspondientes a 18 formularios ingresados en SINAB (Sistema nacional de becas):

Becados sin observación	17
Supresiones	1
Total	18

El porcentaje de estudiantes renovados en la presente comisión será:

- > Educación media 94%
- > Educación superior 22%
- Porcentaje total de renovación 24% (160 de 657 estudiantes que ingresaron formulario a Sinab3)

### **RESUMEN COBERTURAS 2020**

	Media	Superior	Total
Cobertura Asignada	29	860	889
Ejecutado Marzo	17	143	160
Renovantes pendientes	0	495	495
Disponible POSTULANTES	12	222	234

#### Nota:

Para el periodo 2020 se registraron 2.296 postulaciones. Correspondiente 698 educación media y 1598 a educación superior.



## **EDUCACIÓN SUPERIOR**

## 1. <u>SITUACIONES DE RENOVACIÓN</u>

I.

Todos los estudiantes a renovar fueron validados con documentos físicos. No se utilizó matrícula unificada en esta asignación.

1.1 Se propone renovar a estudiantes renovantes en orden alfabético que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca, según normativa página 27. A saber: (127)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	АРМ
1		<b>.</b>	KATTHERINE DAMARIS	ÁGUILA	MALDONADO
2		8	JUAN SEBASTIÁN	ÁGUILA	PAREDES
3			GIOVANNI LEANDRO	ALVARADO	TARUMÁN
4			CLAUDIA BELÉN	ANDRADE	MILLALONCO
5			JAVIERA CONSTANZA	ANDRADE	MUÑOZ
6			CAMILA PATRICIA	ANDUNCE	SRDANOVIC
7			MATHIAS IGNACIO	ANGULO	BAHAMONDES
. 8			BÁRBARA ANTONELLA	APARICIO	OJEDA
9			JOSUE ELÍAS	ARAVENA	ASENCIO
10	_		FRANCISCO JAVIER	ARRIAGADA	LAPAZ
11			CARLOS ALEXSANDER	ASENCIO	PAREDES
12			FRANCISCA BELÉN	ASTETE	CÁRCAMO
13			DAFNE FRANCISCA	BAHAMONDE	GALLARDO
14			JOSÉ LUIS HUMBERTO	BAHAMONDE	MANSILLA
15			LEYDI NANCY	BARDALES	HUANCA
16			NAOMÍ MONSERRAT	BARRAS	CUELLO
17			MELANNY JULLIANA	BARRAZA	TOLEDO
_18			CRISTIAN SEBASTIAN	BARRIA	LEVILL
19	_		HÉCTOR FABIÁN	BARRIA	GODOY
20			MONSERRAT GABRIELA BELÉN	BARRIA	MORILLO
21	_		MILLARAY ANDALIEN	BERRÍOS	HUENUQUEO
22	_		PABLO ANDRÉS	BERRUETA	PALMA
23			VÍCTOR MANUEL ALEJANDRO	BÓRQUEZ	OYARZO
24			DIANA BELÉN	BRICEÑO	MANSILLA
25			TOMÁS ALEJANDRO	BRITO	LAGOS
26			ANDRÉS ELÍAS	BUSTAMANTE	NEÚN
27	_		KATHERINE DANIELA	CÁRDENAS	ÁLVAREZ
28			NICOLÁS SALVADOR	CÁRDENAS	BARRIENTOS
29			SEBASTIÁN IGNACIO	CÁRDENAS	FERNÁNDEZ
30	_		NICOLE MARGARITA	CARO	HUAQUÍN
31		-	ZUMBI FRELUI	CARVAJAL	PEREZ-GARCIA
32			JESSENIA ANDREA	CHÁVEZ	TORRES
33			CRISTINA BELÉN	CHICUI	ANDRADE
34			MATÍAS BASTIÁN	CHRISTIE	HERNÁNDEZ
35			DANIELA CAROLINA	DEL PINO	SOTO
36			JAVIERA NICOLE	DÍAZ	PAREDES
37			DANIELA SOLEDAD	FERNÁNDEZ	DURÁN
38			CONSTANZA BELÉN	FERRADA	OVANDO
39	-		CONSTANZA ANDREA	FIGUEROA	ÁLVAREZ
40			CAMILA ANAIZA	GALDAMES	OJEDA



1	I	I	T.	1
41	<del>†</del>	EZEQUIEL FERNANDO	GALLARDO	GALLARDO
42	†	FRANCO SEBASTIÁN	GODOI	GALLARDO
43		CAMILA ESPERANZA	GÓMEZ	NARANJO
44	<del> </del>	VALENTINA JOELA	GONZALEZ	BÓRQUEZ
45		JOSÉ DANIEL	GONZALEZ	CÁRCAMO
46		GIANFRANCO ANDRÉS	GONZALEZ	CEBALLOS
47	<u>.</u>	MONSERRATT FERNANDA	GONZALEZ	GALLARDO
48		MANUEL IGNACIO	GONZALEZ	MANCILLA
_ 49		VICENTE BENJAMIN	GUARDA	GUERRERO
50		DANIELA NAZARET	GUÍÑEZ	AGUILAR
51		DABNA ROCÍO	GUTIÉRREZ	RUIZ
52		BASTIÁN MATÍAS	HARO	ÁGUILA
53		PRISCILLA JOHANA	HARO	VELÁSQUEZ
54		CAMILA FERNANDA	HENRÍQUEZ	COÑOCAR
55		MARGARITA MARINA	HERNÁNDEZ	AGUILAR
56		LUIS MAXIMILIANO	JAGNIAUX	LLANCALAHUEN
57		NIKKOLAS JORGE	JARA	ETEROVIC
58		BELFOR CRISTIAN	LATORRE	OJEDA
59		DIEGO IGNACIO	LEIVA	MANSILLA
60		MICAELA GISELL	LENTRIZCO	MANQUI
61		PAULINA VANESSA	LEVICOY	SOTO
62		MARCOS ANTONIO	LEVIÑANCO	DÍAZ
63		CAMILA BELÉN	LLAIPÉN	VILLEGAS
64		NICOLÁS IGNACIO	LÓPEZ	BARRÍA
65		VALENTINA ESPERANZA	LÓPEZ	BARRÍA
66		BÁRBARA DENIS	LÓPEZ	RUIZ
67		SEBASTIÁN EDUARDO	MANCILLA	AMPUERO
68	•	CRISTINA BELÉN	MANCILLA	MANCILLA
69		BÁRBARA DEL PILAR	MANCILLA	NAVARRO
70		IVÁN ALEJANDRO	MANSILLA	RUIZ
71	_	JORDÁN IVÁN	MÁRQUEZ	DÍAZ
72	2	CORALYN PILAR	MARTÍNEZ	BRAVO
73		SARA NICOLE	MARUSIC	DÍAZ
74		ANGELA ANDREA	MELIPICHUN	ARRIAGADA
75	2	KEVIN NICOLÁS	MENA	BARRÍA
76		MACKARENA FERNANDA	MIRANDA	ARAVENA
77	2	BASTIÁN IGNACIO	MIRANDA	BENAVIDES
78	2	DIEGO ALONSO	MIRANDA	BENAVIDES
79	2	CLAUDIA VANESSA	MIRANDA	DÍAZ
80	2	SOPHIA YASMIN IRIS	MODESTO	SILVA
81	1	CARLOS VALENTÍN	MOLINA	CONTRERAS
82	2	KRASNA ZAMIRA	MUÑOZ	CUESTA
83	_1	YORDI NICOLÁS	MUÑOZ	CURGUÁN
84	2	LEANDRO AGUSTIN	MUÑOZ	GALLASTEGUI
85	1	CARLOS ALFREDO	NAGUIL	BUSTAMANTE
86	2	MELANIE SCARLETT	NAVARRETE	CISTERNAS
87	2	ROBINSON ALEXIS	NAVARRETE	CISTERNAS
88	2	KATHERYN DANAE	NAVARRO	BARRÍA
89	1	CONSTANZA ALEJANDRA	NAVARRO	QUIÑONES
90	1	DIEGO ANDRÉS	NORAMBUENA	NORAMBUENA
91	_1	FERNANDA BELÉN	NÚÑEZ	BEATTIE
92	1	LESLIE ALEJANDRA	NÚÑEZ	ITURRA
				775





93	CAMILA FERNANDA	OJEDA	URIBE
94	KATHERINE BELÉN	OLIVA	ANDRADE
95	VANESSA CONSTANZA	OLIVOS	GUTIÉRREZ
96	NICOLÁS FERNANDO	OYARZO	IGOR
97	RODRIGO ARMANDO	OYARZO	NAGUIL
98	MARÍA DE LOS ANGELES	PAREDES	SOSA
99	VALENTINA PAZ	REYES	VIO
100	BASTIÁN IGNACIO	RIFFO	MATUS
101	ILAN OMAEL	ROBINSON	ROBINSON
102	ABIGAIL DEL PILAR	RODRÍGUEZ	ALVARADO
103	CONSTANZA FABIOLA	RODRÍGUEZ	TAPIA
104	JAVIERA SOFÍA	RUIZ	ALVARADO
105	CONSTANZA MACARENA	SALDIVIA	ASTUDILLO
106	GUILLERMINA PAZ	SALDIVIA	YÁÑEZ
107	CAMILA FERNANDA	SALGADO	CÁRDENAS
108	CAMILO ANDRÉS	SALVO	OYARZO
109	LUNA ANAISY	SEPÚLVEDA	PAILLÁN
110	CRISTIAN JAVIER	soтo	BARRIENTOS
111	GUILLERMO EMILIO	sото	OYARZO
112	NATALIA GABRIELA	sото	TEIGUEL.
113	MATÍAS FRANCISCO JAVIER	TALCAN	VARGAS
114	NICOLÁS IGNACIO	TECAY	TECAY
115	CASANDRA BELÉN	TOLEDO	ALVARADO
116	IVÁN ALBERTO	TOLEDO	ANDRADE
117	ALEX JAVIER	TORRES	GARCÍA
118	CARLOS ALBERTO	URIBE	VARGAS
119	CINTHIA VANESA	VARGAS	CONTRERAS
120	MARÍA BELÉN	VARGAS	soтo
121	LORENA ISABEL	VEDIA	LLANCALAHUEN
122	CATALINA ALEJANDRA	VELÁSQUEZ	MÁRQUEZ
123	FERNANDA MARCELA NINEL	VILLARROEL	VARGAS
124	JAVIERA ISIDORA	VIÑALES	ROJAS
125	GISELLE ALEJANDRA	VIVANCO	SOTO
126	JAVIER IGNACIO	VIVAR	VIVAR
127	JAVIERA ISABEL	YÁÑEZ	CONTRERAS

f d

1.2 Se propone renovar a estudiantes que solicitan ampliar el plazo de su carrera, esto según lo indica la normativa en su página 83 letra g) "DURACIÓN MÁXIMA" permite renovar para carrera de 5 semestres máxima 1 semestre, carreras de hasta 9 semestres permite ampliación de un año, para carreras de 10 y más semestres permite ampliación por dos años y para programas de formación inicial como planes comunes, colleges, bachilleratos u otros permite máximo de 2 semestres: A saber (12)

N°	RUT	DV	NOMBRES	АРР	APM	AÑO INGRESO	DUR. CARRERA	AMPL.
1			JUAN PABLO	BAHAMONDE	VARGAS	2014	12	ANUAL
2			GABRIEL IGNACIO	BARRAZA	TOLEDO	2014	12	ANUAL
3			CONSTANZA SOLEDAD	BARRIA	ANEL	2014	10	ANUAL
4	-		LOURDES ANAI	BÓRQUEZ	VILLARROEL	2013	10	SEMESTRAL*
5			CATALINA PAZ	CONCHA	FONT	2015	10	ANUAL
6	-		GABRIELA ALEJANDRA	DÍAZ	DÍAZ	2015	10	ANUAL
7			IGNACIA BELÉN	MELLADO	SANHUEZA	2015	10	ANUAL
8			CAMILA IGNACIA	OJEDA	BETANCUR	2014	10	ANUAL
9			PAULINA MACARENA	ROGEL	CRUZ	2015	10	ANUAL
10	-		CLAUDIO PATRICIO	SEGOVIA	SEGOVIA	2018	4	SEMESTRAL
11			AMANDA	TOTORO	MUÑOZ	2018	4	SEMESTRAL
12			LUIS RAÚL	URIBE	GALLARDO	2018	4	SEMESTRAL

<sup>\*</sup> En el caso de Lourdes Borquez run 18209357-2 realizo suspensión 1 semestre año 2019

1.3 Se propone renovar a estudiantes que realizar práctica profesional por 2 meses. Presentan documento que acredita la condición y cumplimiento de requisitos. A saber (2)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	DURACIÓN DE PRÁCTICA
1			MARÍA CATALINA	GRANADINO	LUCERO	2 MESES
_2			BÁRBARA BELÉN	JELDES	AMPUERO	2 MESES

1.4 Se propone renovar a estudiantes que realizan continuidad de estudios de acuerdo a normativa página 81 letra c) "CONTINUIDAD DE ESTUDIOS". A saber (2):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CARRERA DE CONTINUIDAD
1			JULIO CÉSAR	SANTANA	SANTANA	INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
2			BASTIÁN ANDRÉS	VELÁSQUEZ		INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

### 2 SITUACIONES DE SUSPENSIÓN

Se propone suspender por el año académico 2020 a estudiante, según normativa página 79 letra a) "SUSPENSIÓN". La causal de suspensión es la 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afectan al estudiante". A saber (1):

RUT	DV	NOMBRES	APP	АРМ
		PRISCILA JOANA	VIDAL	CÁRDENAS

### 3 SITUACIONES PENDIENTES

Se informa a Comisión que existen 495 estudiantes que quedan en calidad de pendientes para el mes de abril, tanto por matrícula o documentación pendiente de entrega. (El estado en el sistema informático es de "ingresado").



## II. EDUCACIÓN MEDIA

## 1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN

Se propone renovar a estudiantes renovantes en orden alfabético que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca, según normativa página 27. A saber: (17)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1_	_		SIMÓN KEVIN	ARIAS	PERALTA
2			KRISNA LISETH	BARRÍA	COLIVORO
3_			ANTONIA ISABEL	BARRÍA	RIVERA
4			FABIANA BELÉN	BARRÍA	TRIVIÑO
5			ANTONY ALFONSO	CÁRCAMO	NANCUANTE
6			CATALINA BELÉN	CÁRCAMO	NANCUANTE
7			JONATHAN ALEXANDER	CÁRDENAS	CUYUL
8			BRAYAN ALEJANDRO	DÍAZ	RAICAHUIN
9			JERSON JOEL	JARA	FUENZALIDA
10			DALIA LIZET	LAPEJRUSK	VELASQUEZ
11	_		MICHELLE CONSTANZA	MELIPILLÁN	CARRILLO
12			CRISTOFER ANTONIO	MIRALLES	LLANLLÁN
13			JULIO JORGE NICOLAS	PAREDES	OJEDA
14			DANIELA ISABEL	RAUQUE	CANIO
15			ELÍAS ENRIQUE	TOCOL	NEGRONI
16			PRISCILA PAZ	TOCOL	NEGRONI
17			JAVIERA PAZ	ZAMORA	BUSTAMANTE

### 2. SITUACIONES DE RECHAZO

Se propone rechazar la solicitud de renovación a estudiante que repitió de curso. Esto según normativa página 86 Causal 2: "Estudiante no cumple con alguno de los requisitos que dio origen a la beca". A saber: (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		CRISTIAN ALEJANDRO	GALLARDO	MORAGA

\* Oll

### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
I. EDUCACIÓN SUPERIOR		
1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN:		
1.1. Renovar Beca de Integración Territorial a <b>127</b> estudiantes que cumplen con todos los requisitos		
1.2. Renovar Beca de Integración Territorial a <b>12</b> estudiantes que realizan ampliación de plazo.		
1.3. Renovar Beca de Integración Territorial a 2 estudiantes que realizaran práctica profesional.	Comisión	
1.4. Renovar Beca de Integración Territorial a 2 estudiantes que realizan continuidad		
2. SITUACIONES DE SUSPENSIÓN Suspender anual a 1 estudiante que cumple requisito.		
3. SITUACIONES PENDIENTES:		
Existen <b>495</b> estudiantes pendientes con su renovación, se acuerda resolver sus renovaciones en la comisión del mes de abril o mayo de acuerdo a la contingencia nacional.	-	
II. EDUCACIÓN MEDIA		
1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN:		
Renovar Beca de Integración Territorial a 17 estudiantes que cumplen con todos los requisitos	Comisión Regional Beca Integración	27.03.2020
2. SITUACIONES DE RECHAZO:	Territorial	
Rechazar solicitud a 1 estudiante que no cumple requisitos.		
III		
Comisión acuerda que se puede contar con un representante de la Seremi de Educación para transparentar el proceso de asignación respectivo, en la medida que se pueda contar con su presencia.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	27.03.2020

IV		
Comisión acuerda que la cuota de traslado se otorgará el máximo de asignación a los estudiantes EXTRA y que la diferencia de presupuesto se dividirá para los estudiantes INTRA. Esta asignación quedará pendiente hasta finalizar el proceso regular del mes de mayo, una vez conocido el número de estudiantes que son Intra y/o Extra Regionales incluyendo a los postulantes en comisión del mes de mayo. Asignación que se solicita sea pagada con la beca de mayo y octubre. (Pago efectivo los cinco primeros días hábiles de junio y noviembre respectivamente). Procedimiento realizado de igual forma en años anteriores.	Comisión Regional	27.03.2020
La comisión acuerda que los criterios de desempate para la asignación de nuevos postulantes, se establecen de acuerdo a lo indicado en la Normativa página 105.  1. Tramo RSH 2. Aislamiento promedio localidad 3. Aislamiento promedio comunal 4. Composición grupo familiar 5. Responsabilidad sobre los hijos/as 6. Generación de ingresos	Comisión Regional Beca Integración Territorial	27.03.2020
VI  La Comisión acuerda que, en caso de asignación para demanda insatisfecha, se podrá asignar de acuerdo a la prelación de los estudiantes, sin necesidad de que la comisión vuelva a reunirse.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	27.03.2020
La Comisión acuerda que, en caso de presentar estados de excepción con toda la documentación requerida por el manual de asignación y en los plazos establecidos, se podrá renovar beca de integración territorial sin necesidad de volver a reunir a la comisión regional.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	27.03.2020
VIII  OFERTA EDUCACIONAL / DESPLAZAMIENTO / RESIDENCIA  Educación media: Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. En el caso de establecimientos técnicos profesionales se evaluará que la institución imparta distintas carreras a la localidad de origen en el año de asignación.  Educación superior: Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. Se evaluará que el título que otorgue la carrera sea distinto, ya sea en el nombre, menciones o licenciaturas que otorgue en el año de asignación.  Oferta educacional es medida de igual forma en los procesos y años anteriores.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	27.03.2020



ıx		
Para el proceso 2020, el <b>BUEN RENDIMIENTO</b> será medido de acuerdo a los siguientes lineamientos, estos en función del manual de asignación, decreto, leyes vigentes y de acuerdo a las resoluciones de la Comisión:		
EDUCACIÓN MEDIA:	1	
Postulantes: Promedio mínimo de nota 5.0.		
Renovantes: Promoción de curso.		
EDUCACIÓN SUPERIOR		
Postulantes: Porcentaje de aprobación curricular de 50% en el último año cursado.		
Renovantes: 100% de aprobación curricular del segundo semestre 2019 o el último semestre cursado. (Validado documentalmente, ya que las actas de Mineduc sólo incluyen notas anuales no semestrales). Si los ramos son anuales, será medido con el porcentaje de aprobación curricular anual.	Comisión Regional	
Los renovantes que el último semestre u año estuvieron en suspensión de estudios no deben presentar notas, ya que se midió junto con dicha solicitud.	Beca Integración Territorial	27.03.2020
APELACIÓN POR NOTA		
Exclusivamente podrán acceder renovantes de educación superior que no cumplan el 100% PAC. Educación media será obligatoria la promoción de curso, razón por la cual no existe un mínimo de nota de aprobación, por ende, no acceden a la apelación por nota. Se aceptan dos apelaciones por nota por nivel educacional.		
X.		
CASOS ESPECIALES:		
Se establece que de acuerdo a la ley sólo serán considerado casos especiales estudiantes renovantes y en ningún caso quienes postulan a la beca.		
La Comisión Regional puede establecer "casos especiales" para la renovación, invocando el artículo cuarto del artículo 56° de la ley 18.681 del año 1988.	Comisión Regional	07.00
Los casos especiales propenden a la facultad de la comisión de poder evaluar cada caso particular y, en consideración a las circunstancias del caso y los principios orientadores de la beca, determinar la renovación del beneficio.	Beca Integración Territorial	27.03.2020
Dentro de los casos especiales se aceptarán todos los debidamente justificados, tales como:  - Apelaciones por nota cuando supere la 2da apelación.  - Cuando se detecten o informen errores administrativos que sean justificables.		

Q.

## 5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

JESSICA TORRES GALLARDO ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



# Jessica Beatriz Torres Gallardo

De: Enviado el: Para: Asunto:	Katherine Cifuentes Meza <katherine.cifuentes@ viernes, 27 de marzo de 2020 11:12 Jessica Beatriz Torres Gallardo RE: COMISIÓN BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL</katherine.cifuentes@ 
Estimada Jessica:	
Junto con saludar, por el present 27.03.2020.	e correo apruebo y valido acta de beca de integración territorial de fecha
Saludos cordiales.	
Katherine Cifuentes Meza Oficina de Atención Ciudadana	
Ministerio de Educación   Gobierno Magallanes y la Antártica Chilena	o de Chile
Ignacio Carrera Pinto Nº 1259, Punta Area (Oficina) <u>+56 61 2740287</u> <u>katherine.cifuentes@r</u>	าลร
De: Jessica Beatriz Torres Gallardo	
Fecha: 27/3/20 10:50 (GMT-04:00) Para: Katherine Cifuentes Meza < Cc: gbrignardello@ Vidal Muñoz <paula.vidal@ <paula.vidal@="" muñoz="" ntegra<="" td="" vidal=""><td>katherine.cifuentes@<b>&gt;</b>, cconcha@<b>, cori.co.go@i</b>, cori.co.go@<b>i</b> , Daniela Alejandra Calisto Cardenas <daniela.calisto@<b>i </daniela.calisto@<b></td></paula.vidal@>	katherine.cifuentes@ <b>&gt;</b> , cconcha@ <b>, cori.co.go@i</b> , cori.co.go@ <b>i</b> , Daniela Alejandra Calisto Cardenas <daniela.calisto@<b>i </daniela.calisto@<b>
	en relación a la asignación mes de marzo de Beca de Integración Territorial, a adjunta de estudiantes renovantes de enseñanza media y superior.
Será el correo el que reemplac podamos firmar físicamente la	ce momentáneamente la firma hasta que recuperemos la jornada normal y s actas.
Favor incluir "por el presente 27.3.2020" y firmar con su non	correo apruebo y valido acta de beca de integración territorial de fechanbre, cargo e institución.
Desde ya muchas gracias.	
Saludos,	

#### Jessica Torres Gallardo

Profesional Unidad de Becas Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile (t) +56 61 222 8803 Anexo 6307 Croacia 569, Punta Arenas

🚣 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

"Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo del emisor y la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórrelo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo electrónico no pretende ni debe distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe

ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios resultantes o que tengan conexión con el empleo indebido de esta información; su mal uso será sancionado de conformidad a lo establecido en la la normativa legal vigente al

# Jessica Beatriz Torres Gallardo

De.	Conna Concha Gonzalez \con.co.g	0@
Enviado el:	viernes, 27 de marzo de 2020 11:33	3
Para:	Jessica Beatriz Torres Gallardo	
Asunto:	Re: COMISIÓN BECA INTEGRACIÓN	N TERRITORIAL
por el presente corre	o apruebo y valido acta de beca de integ	ración territorial de fecha 27.3.2020
Corina Concha Gonza Asistente Social Intendencia de Maga	llez llanes y de la Antartica Chilena	
El vie., 27 mar. 2020 a l	as 10:50, Jessica Beatriz Torres Gallardo (< <u>jes</u> :	sica.torres@ <b>&gt;)</b> escribió:
	buen día, en relación a la asignación mes idar el acta adjunta de estudiantes renova	de marzo de Beca de Integración Territorial, antes de enseñanza media y superior.
Será el correo el que podamos firmar físic		hasta que recuperemos la jornada normal y
	presente correo apruebo y valido acta con su nombre, cargo e institución.	de beca de integración territorial de fecha
Desde ya muchas gra	acias.	
Saludos,		
Jessica Torres Galla	rdo	
Profesional		
Unidad de Becas		
Dirección Regional de	Magallanes y de la Antártica Chilena	
Junaeb   Ministerio	de Educación   Gobierno de Chile	
(t) +56 61 222 8803 Anex	to 6307	

🔥 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

El mormación contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

ntes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.